

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; el D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las Resoluciones N°30/2015, N° 16/2020 y N° 36/2024, todas de la Contraloría General de la República; Decreto Afecto N° 16, de 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, emanados del Ministerio de Salud, como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la situación de salud de los pueblos indígenas, a través de la implementación y desarrollo progresivo de un modelo de salud con enfoque intercultural y de derechos humanos, diseñado y ejecutado con la participación de las organizaciones y/o comunidades indígenas.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1084 de fecha 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y los recursos para la ejecución del mismo han sido aprobados según Resolución Exenta N°192 de fecha 13 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud.
3. Que, el referido Programa, requiere el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Generar estrategias de coordinación y condiciones para la implementación de acciones sanitarias orientadas a la mejoría de la situación de salud de los pueblos indígenas. b) Impulsar la incorporación del enfoque intercultural en los programas de la red asistencial para brindar atención de salud con pertinencia cultural, c) Promover la transversalización del enfoque intercultural en actividades de salud preventiva y continuidad en el cuidado de la salud, d) Apoyar la promoción de salud indígena, complementariedad entre sistemas médicos, mediante el desarrollo de planes, estrategias y/o modelos de salud intercultural y e) Garantizar la participación en salud para el establecimiento de acuerdos, colaboración y coordinación con los pueblos indígenas.
4. En virtud de lo expuesto y atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNESE** para ejecución del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas del Servicio de Salud Coquimbo, a su Plan de Ejecución Regional, subtítulo 22, la suma total de \$ 2.134.874.- (dos millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos). Conforme al siguiente detalle:



Establecimiento	Concepto	Monto Subtítulo 22
Servicio de Salud Coquimbo	<p>1 Jornada de capacitación para la elaboración de las nuevas directrices del PESPI. (2 break)</p> <p>En el contexto del Reglamento N°21, realizar 3 conversatorios provinciales entre equipos de Salud y PO referida al proceso de incorporación del enfoque intercultural en la gestión del sector salud. Expositor y 1 break por Conversatorio)</p>	<p>\$ 1.634.874.-</p> <p>\$500.000.-</p>
<u>TOTAL</u>		\$2.134.874.-

2. - ESTABLÉZCASE, que en caso de existir excedente de presupuesto en algún componente, este podrá ser reasignado a otro componente de los anteriormente mencionados.

3. - IMPÚTESE, el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al subtítulo 22 del presupuesto vigente del Servicio de Salud de Coquimbo para el año 2026.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

Distribución:

-Secretaría Subdirección Atención Primaria angel.flores@redsalud.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7LHVLI-643>